



Córdoba, 28 NOV 2018

Expte. Ref.: 0060156/2018

VISTO:

Que por Resolución D.N. nro. 360/2017 en su artículo 3º se la designa a la Dra. Adriana BORJA (Legajo 26.616) en calidad de Directora del Centro de Estudios Avanzados desde el 19 de junio de 2017 y hasta la finalización del período de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución HAU 1/15 crea la Facultad de Ciencias Sociales y que el Proyecto de creación aprobado por el Honorable Consejo Superior, establece que dependerán de las Secretarías de Investigación y Posgrado los Centros, Institutos y Observatorios de la FCS y que los mismos deberán adecuar sus normativas de funcionamiento a la nueva organización de la Facultad, las que serán aprobadas por el Honorable Consejo Directivo.

Que mediante Res. D.N. nro. 823/2017 se aprueba el Reglamento del Centro de Estudios Avanzados el que en su Título III – Del Gobierno – Del Director – artículo 5º dispone: *“El/la Director/a será designado por el Honorable Consejo Directivo (HCD) de la FCS. El Consejo Académico del CEA elevará nombre del/a candidato/a que surja del procedimiento de elección ...”* y agrega en su Título VII – De las Elecciones – De la elección del Director del CEA – artículo 19º: *“Será propuesto al HCD de la FCS como Director/a del CEA, quien resulte elegido/a por mayoría simple en elección en la que participan: ...”*; mientras que el artículo 27º dice: *“Los procesos electorarios mencionados en Título VII del presente reglamento se ajustarán a lo establecido por el HCD en reglamentaciones pertinentes.”*

Que la designación de la Dra. BORJA como Directora del CEA mediante Res. D.N. nro. 360/2017, se encuentra vencida a partir del 01/06/2018, fecha en que finaliza la normalización de la Facultad y de acuerdo a lo prescripto en el artículo 3º de la mencionada Resolución.

Que teniendo en cuenta el Reglamento del CEA y particularmente lo dispuesto en el artículo 26º que dice: *“Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será tratada por el Consejo Académico y resuelta por el HCD de la FCS.”* corresponde designar con carácter interino quién ejercerá la Dirección del CEA y hasta tanto el HCD establezca el procedimiento electorario en los términos del artículo 27º del mismo Reglamento.

Que la Dra. Adriana BORJA (Legajo 26.616) cuenta con probados antecedentes siendo la actual Directora del Doctorado y del Programa de Investigación en Estudios de Género en el Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad y que de acuerdo a su trayectoria institucional la misma reúne las condiciones, calidad e idoneidad para encomendarle las funciones de Directora con carácter interino.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Designar interinamente como Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad a la **Dra. Adriana BORIA (Legajo 26.616)** a partir del día de la fecha y hasta tanto asuma la autoridad electa de acuerdo al Reglamento de ese Centro aprobado por Res. D.N. nro. 823/2017.

ARTICULO 2º: La Directora del CEA, durante su gestión, ejercerá las competencias y atribuciones propias al cargo de Director establecidas en el artículo 7º del Reglamento aprobado por Res. D.N. nro. 823/2017.

ARTICULO 3º: Convalidar lo actuado por la **Dra. Adriana BORIA (Legajo 26.616)**, en calidad de Directora desde el 01/06/2018 y hasta el día ayer.

ARTICULO 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Directivo a sus efectos. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

887